

Caso Vera Rojas y otros Vs. Chile: reparaciones declaradas cumplidas

1. Entregar a Martina Vera, a través de sus padres, una silla de ruedas neurológica, en los términos del párrafo 166 de la presente Sentencia.
2. Realizar las publicaciones indicadas en el párrafo 169 de la presente Sentencia.
3. Pagar la cantidad fijada en el párrafo 182 de la presente Sentencia por concepto de indemnización por daño inmaterial, en los términos de los párrafos 187 a 192 de la presente Sentencia.
4. Pagar la cantidad fijada en el párrafo 186 de la presente Sentencia por concepto de reintegro de costas y gastos, en los términos de los párrafos 187 a 192 de la presente Sentencia.

La presente sistematización de información fue realizada por la Secretaría de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, por lo que es responsabilidad exclusiva de la misma. La información se basa en lo declarado en resoluciones emitidas por esta Corte. Por tanto, en los expedientes puede haber información aportada por las partes que aún no haya sido evaluada por el Tribunal.